

DECRETO N°

1191

Lanús,

30 ABR 2020

VISTO: la Ley N° 27.541 de “Emergencia Pública en Materia Sanitaria” y los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECTNU-2020-260-APN-PTE, DECTNU-2020-297-APN-PTE, DECTNU-2020-325-APN-PTE, DECTNU-2020-355-APN-PTE y DECTNU-2020-408-APN-PTE, la Ley Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 13.021, promulgada por Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo de 2020, Expediente N° 90834 – 2019, Decreto N° 0300 de fecha 04 de febrero de 2020, Expediente N° 91032 – 2020, Decreto N° 0099 de fecha 15 de enero de 2020, Expediente N° 91154 – 2020, y Decreto N° 0334 de fecha 06 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Municipal N° 13.021, sancionada en fecha 18 de marzo de 2020 y promulgada por el Departamento Ejecutivo en la misma fecha mediante el Decreto N° 852, se ha declarado la emergencia Administrativa, Sanitaria y Económica Financiera en el ámbito de nuestro Municipio;

Que por Decreto Necesidad y Urgencia DECTNU-2020-260-APN-PTE del 12/03/2020 se extendió la “Emergencia Pública en Materia Sanitaria” establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un año, en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia dando lugar al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia DECTNU-2020-297-APN-PTE del 19/03/2020, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año;

Que, ese plazo, por similares razones, fue prorrogado mediante el DECTNU-2020-325-APN-PTE del 31/03/2020, el DECTNU-2020-355-APN-PTE del 11/04/2020 y por el DECTNU-2020-408-APN-PTE del 26/04/2020, hasta el día 10 de mayo del corriente año inclusive;

Que, las contrataciones de obra realizadas por la Municipalidad de Lanús en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION finalizan su vigencia el 30 de abril próximo;

Que las obras que desarrollan los contratistas convocados en el ámbito de la "Emergencia Pública en Materia Sanitaria" establecida por Ley N° 27.541, han demostrado ser asimismo imprescindibles para hacer frente a las inéditas condiciones impuestas por la pandemia que afecta a todo el territorio nacional y particularmente en nuestro distrito;

Que, en ese entendimiento y en el marco de la pandemia del coronavirus COVID-19 que azota nuestro país se hace necesario disponer la extensión temporal de las contrataciones destinadas a la asistencia de los sectores sociales más vulnerables de la comunidad local que se encuentran en mayor riesgo frente a la situación sanitaria y económica, hasta que cesen las restricciones impuestas por la emergencia epidemiológica;

Que, se advierte de igual forma que subsisten las exigencias legales que autorizaron originalmente las contrataciones de obra destinadas a la ejecución del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION ya mencionado;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Prorróguense por el plazo de tres meses, del 1º de mayo al 31 de julio de 2020, los contratos de obra suscriptos en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION con las personas indicadas en el ANEXO I que integra y forma parte del presente.-

Artículo 2º: Autorizase a abonar la suma total de \$ 626.700 (PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS), en función de los Contratos de Obra suscriptos entre la Municipalidad de Lanús y las personas detalladas en el Anexo I.-

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar orden de pago a favor de las personas, por los montos y períodos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, el total de \$ 547.200 (Pesos Quinientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos) con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 46 – Partida Presupuestaria 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 y \$ 79.500 (Pesos Setenta y Nueve Mil Quinientos) a la Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º: Se considerará aceptada por el contratista la prórroga dispuesta en cada caso particular, si a los cinco (5) días hábiles de notificado lo aquí dispuesto no hubiere manifestado oposición, en forma expresa y fehaciente.-

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social.-

Artículo 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-. Notifíquese a los contratistas.-

CDRA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

ANEXO I						
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
1	ARCAJO ELIANA AYLEN	27-39985538-7	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
2	ARZAMENDIA ALICIA BLANCA	23-34269641-4	\$9,100.00	\$9,100.00	\$9,100.00	\$27,300.00
3	BOBBIONI PATRICIA LARA	27-36274378-3	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
4	BOGGIERO ALEJANDRO	20-31174552-3	\$9,100.00	\$9,100.00	\$9,100.00	\$27,300.00
5	CARBALLO GERMAN GONZALO	20-35347269-1	\$11,600.00	\$11,600.00	\$11,600.00	\$34,800.00
6	COCCIOLONE MELINA	27-35959731-8	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
7	FERREYRA ANABEL ROSANA	27-25747319-3	\$9,100.00	\$9,100.00	\$9,100.00	\$27,300.00
8	FUNES MARA AGUSTINA	27-36084415-9	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
9	GERINO IGNACIO SANTIAGO	20-40073933-2	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
10	GONZALEZ ERNESTO NORBERTO	23-26653835-9	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
11	LEPERA ELIAS	20-33620822-0	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
12	MACHUCA TATIANA MARIBEL	27-36676320-7	\$9,100.00	\$9,100.00	\$9,100.00	\$27,300.00
13	MARTINEZ FERNANDA MARIANA	27-31080180-7	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
14	MENDEZ ADRIAN FABIO	23-20586209-9	\$11,600.00	\$11,600.00	\$11,600.00	\$34,800.00
15	PALMA GASTON	20-31205428-1	\$9,100.00	\$9,100.00	\$9,100.00	\$27,300.00
16	PERULLINI MICAELA	27-44958144-5	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
17	POMIS MELINA SOLEDAD	27-35360707-9	\$11,600.00	\$11,600.00	\$11,600.00	\$34,800.00
18	PUENTE ABELLEIRA PAULA CANDELARIA	27-30408250-5	\$11,600.00	\$11,600.00	\$11,600.00	\$34,800.00
19	RIVAS VIVAS JOE ENRIQUE	23-95049423-9	\$9,100.00	\$9,100.00	\$9,100.00	\$27,300.00
20	SANDOVAL SANTIAGO DANIEL	20-35992597-3	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
21	SOTEO AGUSTINA MILAGROS	27-40480482-6	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
22	STEPANOFF MICHAILOFF MARIA LUZ	27-12335434-1	\$9,100.00	\$9,100.00	\$9,100.00	\$27,300.00
23	TRAVERSO JUAN JOSE	20-20195391-0	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
24	VIDAL FERNANDO MAURO	20-37762888-9	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
MONTO TOTAL						\$626,700.00

1.3.2 \$547,200.00
1.1.0 \$ 79,500.00

